

## **ACTA DE LA SESIÓN ÚNICA EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES PARA LA ELECCIÓN DE DECANO.**

Mesa electoral de la Junta de Facultad

Eusebio Cano Carmona. Presidente  
Pedro Alejandro Ruiz Ortiz. Vocal  
M<sup>a</sup> Victoria Vargas Molina. Secretaria

El día 22 de Abril de 2008 en el salón de Grados del Edificio Zabaleta de la Universidad de Jaén, siendo las 12,30 horas en segunda convocatoria, se celebra la primera reunión de la sesión extraordinaria de la Junta de Facultad de Ciencias Experimentales, cuyo punto único del orden del día es ELECCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES.

El Sr. Presidente abre la sesión haciendo algunas consideraciones legales. En primer lugar informa a la Junta de Facultad de la sustitución del Secretario D. Antonio Ángel Moya Molina, candidato a Decano, por Dña. M<sup>a</sup> Victoria Vargas Molina como Secretaria de la Mesa electoral de la Facultad de Ciencias Experimentales, por ser miembro de la Junta de menor edad. Inmediatamente después y por acuerdo unánime de la mesa el Sr. Presidente informa de ciertas discrepancias existentes entre las Juntas Electorales de Facultad y de Universidad, respecto al censo definitivo, aceptándose por unanimidad de la mesa como censo definitivo el único existente y aprobado en fecha 14 de Marzo de 2008 que se ANEXIONA al acta. El Presidente da lectura al artículo 67 del Reglamento Electoral, pasando a continuación a la votación, cuyo escrutinio arroja el siguiente resultado, que se adjunta al acta.

Votos emitidos 56  
Votos a favor de D. Antonio Ángel Moya Molina 24  
Votos a favor de Dña. M<sup>a</sup> Isabel Torres López 29  
Votos en blanco 3  
Votos nulos 0

Debido a no haber alcanzado ninguno de los candidatos la mayoría absoluta, 31 votos, en esta primera vuelta. El Sr. Presidente convoca a los miembros de la Junta a una segunda reunión a las 24 horas del día siguiente, es decir a las 12,30 horas del 23 de Abril de 2008, en el mismo lugar, Salón de Grados del Edificio Zabaleta. El Sr. Presidente levanta la reunión y comunica los resultados del escrutinio y segunda convocatoria al Sr. Presidente de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Experimentales.

A las 12,30 horas del 23 de Abril de 2008 en el Salón de Grados del Edificio Zabaleta tiene lugar la segunda reunión para la elección de Decano/a de la Facultad de Ciencias Experimentales. El Sr. Presidente por unanimidad de la mesa informa que se va a utilizar el mismo censo electoral que el día anterior.

La candidata Dña. M<sup>a</sup> Isabel Torres López pide explicación de porque el Decano en funciones y el Secretario en funciones tienen derecho a voto, y solicita se adjunte el escrito que se ANEXIONA a este acta. A continuación el Sr. Presidente de la Mesa da lectura al escrito emitido por el Sr. Presidente de la Junta Electoral de la Universidad de fecha 21 de Abril de 2008, que se ANEXIONA a este acta; así mismo el Sr. Presidente de la mesa electoral da lectura al escrito del Sr. Presidente de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Experimentales de fecha 21 de Abril de 2008, en el que dicha Junta Electoral ratifica el censo definitivo y por tanto mantiene derecho de voto del Decano y Secretario en funciones, que también se ANEXIONA a este acta. A continuación el Sr. Presidente de la Mesa da lectura del escrito emitido por este con fecha 21 de Abril de 2008 como Decano en funciones, y enviado al Sr. Presidente de la Junta Electoral de la Universidad, que también se ADJUNTA a este acta, escrito que fue contestado por el primer escrito mencionado.

No obstante la candidata M<sup>a</sup> Isabel Torres López insiste en que el Sr. Presidente de la mesa (Decano en funciones) no ha dado lectura a los acuerdos de la Junta Electoral de la Universidad de Jaén en su reunión del día 18 de Abril del 2008, a lo que el Sr. Presidente accede dando lectura a los puntos primero y segundo de los acuerdos de la Junta Electoral de la Universidad, donde sólo se expresa una mera opinión de dicha Junta Electoral, nunca una revocación de los acuerdos de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Experimentales; no obstante se ANEXIONA a este acta el documento completo, que ha sido enviado por la Junta Electoral de la Universidad al Sr. Decano en funciones, y que consta de tres documentos, el primero constituido por tres folios y firmado por el D. José Cuesta Revilla en su calidad de Presidente de la Junta Electoral de la Universidad; un segundo documento de un folio firmado por M<sup>a</sup> Isabel Torres López y un tercero también de un folio, firmado por el Sr. Presidente de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Experimentales, D. Adolfo Sánchez Rodrigo.

A continuación se pasa a la votación con el censo definitivo del 14 de Marzo de 2008, cuyo escrutinio arroja el siguiente resultado que se ANEXIONA a este acta.

Votos emitidos 58

Votos a favor de D. Antonio Ángel Moya Molina 24

Votos a favor de M<sup>a</sup> Isabel Torres López 31

Votos en blanco 3

Votos nulos 0

El Sr. Presidente de la Mesa Electoral da lectura del resultado de la votación y comunica estos resultados al Sr. Presidente de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Experimentales para su proclamación provisional.

Se levanta la sesión a las 13,30 horas del 23 de Abril de 2008, de lo que como Secretaria de la Mesa doy Fe con el Vº Bº del Presidente, el presente acta consta de tres folios y ocho documentos adjuntos o anexos.



Eusebio Cano Carmona  
Presidente de la Mesa Electoral  
Decano en funciones



Mª Victoria Vargas Molina  
Secretaria de la Mesa Electoral

**Llamamiento en orden alfabético**

1. Aranda Haro, Fermín
2. Ayora Cañada, María José
3. Calero González, Julio Antonio
4. Cano Carmona, Eusebio
5. Cañas Lozano, Lucas
6. Carreras Egaña, Alfonso
7. Casa Martínez, María Dolores de la
8. Castro Baeza, José Alberto
9. Cobo Domingo, Justo
10. Domínguez Vidal, Ana
11. Escobedo García, José Daniel
12. Escudero Fernández, Manuel
13. Estudillo Martínez, María Dolores
14. Fernández de Liencres de la Torre, María de la Paz
15. Fernández García, Ana Belén
16. García Fuentes, Antonio
17. García Gallarín, Celeste
18. García Muñoz, Miguel Ángel
19. Gómez Rodríguez, María Victoria
20. González Garrido, Rosa Ana
21. Guerrero Ruiz, Francisco José
22. Iglesias García, María Teresa
23. Jiménez Delgado, Juan José
24. Jiménez Espinosa, Rosario
25. Jiménez Melero, Raquel
26. Jiménez Pulido, Sonia Beatriz
27. Jiménez Soriano, Alberto
28. López García, José Juan
29. López Talavera, Diego
30. Lozano Aguilera, Emilio Damián
31. Maurín Martínez, Juana
32. Melguizo Guijarro, Manuel
33. Montijano Guardia, Francisco
34. Mora Valverde, Juan
35. Moya López, Alberto José
36. Moya Molina, Antonio Ángel
37. Moya Vilar, Manuel
38. Navarro Rascón, Amparo
39. Olivares Olivares, Rocío
40. Olmo Sánchez, José Antonio

41. Palomeque Messía, Teresa Amalia
42. Paniza Cabrera, Antonia
43. Pérez Sola, Nicolás
44. Pulgar Ramírez, Manuel
45. Quero Bailén, María de los Ángeles
46. Quesada Garrido, María Belén
47. Quirós Jiménez, Daniel
48. Ramírez Sánchez, Manuel
49. Ramos Martos, Natividad
50. Rodríguez Avi, José
51. Rodríguez Ortega, María del Pilar
52. Romero Pulido, Inmaculada
53. Ruiz Ortiz, Pedro Alejandro
54. Sánchez Espejo, Francisca
55. Sánchez Rodríguez, Juan Carlos
56. Terrados Cepeda, Julio
57. Torres López, María Isabel
58. Vargas Molina, María Victoria
59. Vega Olmo, María del Mar
60. Villar Pulido, Marina
61. Wangesteen Fuentes, Rosemary

## FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES

### ELECCIONES A DECANO

(Convocadas por acuerdo de la Junta de Facultad de 10 de marzo de 2008)

#### VOTACIÓN EN PRIMERA VUELTA

22 de abril de 2008


Número de miembros de la Junta de Facultad: 61

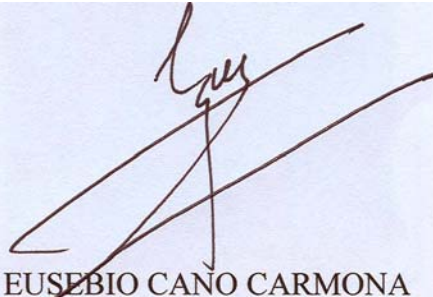
Mayoría absoluta requerida: 31

Votos Emitidos	56
Votos a favor de MOYA MOLINA, ANTONIO A.	24
Votos a favor de TORRES LÓPEZ, ISABEL	29
Votos en blanco	3
Votos nulos	0

En Jaén, a 22 de abril de 2008

EL DECANO EN FUNCIONES

  
 M<sup>ra</sup> Victoria Vargas Molina  
 Secretaria de la mesa

  
 Fdo. EUSEBIO CANO CARMONA

# FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES

## ELECCIONES A DECANO

(Convocadas por acuerdo de la Junta de Facultad de 10 de marzo de 2008)

### VOTACIÓN EN SEGUNDA VUELTA

23 de abril de 2008

Número de miembros de la Junta de Facultad: 61

Mayoría absoluta: 31

Votos Emitidos	58
Votos a favor de MOYA MOLINA, ANTONIO A.	24
Votos a favor de TORRES LÓPEZ, ISABEL	31
Votos en blanco	3
Votos nulos	0

En Jaén, a 23 de abril de 2008

EL DECANO EN FUNCIONES

La Secretaria de  
la Mesa  
Me Victoria Vargas Molina

Fdo. EUSEBIO CANO CARMONA

DOCUMENTO 2

FACULTAD CIENCIAS EXPERIMENTALES
Salida
Nº. 2008300100000038 04/04/2008 12:45:13

Jaén, 04 de abril de 2008


D<sup>a</sup> María Isabel Torres López  
C/ Santa Paula, 33  
18001-GRANADA

La Junta Electoral acuerda, por unanimidad, aceptar su petición referida a su solicitud de correos electrónicos de los alumnos pertenecientes a la Junta de Facultad de Ciencias Experimentales, y para llevarla a cabo, con fecha de hoy día 4 de abril, solicitar al Sr. Decano ponga a su disposición dicha información.

En referencia a su escrito con número de registro 2008/35 en el que solicita aclaración sobre la inclusión en la Junta de Facultad constituida el 10 de marzo de 2008 del Decano y Secretario en funciones de este Centro, esta Junta Electoral acuerda por unanimidad lo siguiente:

“La Junta Electoral, analizados los arts. 63 y 68, 2 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y los art. 10.2, 16.2, 18.b) y 19.b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Facultad de Ciencias Experimentales, entiende que el Decano y Secretario salientes están en funciones, no obstante haberse constituido una nueva Junta de Facultad, hasta que se proceda a la elección y **NOMBRAMIENTO** del nuevo Decano. Hasta tanto son miembros natos de dicha Junta y, en consecuencia, le asisten todos los derechos y deberes correspondientes a los miembros de la misma.”

El Presidente de la Junta Electoral




D. Adolfo Sánchez Rodrigo



DOCUMENTO 1

Sr. Presidente de la Junta Electoral de la Universidad  
Sr. Secretario general de la Universidad de Jaén

	<b>UNIVERSIDAD DE JAÉN</b> Registro General
	<b>09 ABR 2008</b>
Entrada nº: _____	Salida nº: _____

Jaén, 9 de Abril 2008

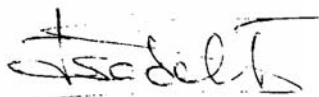
En relación al escrito que la Junta electoral de la facultad de Ciencias Experimentales me ha remitido (adjunto copia del mismo) en mi condición de candidata a Decana de la Facultad de Ciencias en respuesta a mi petición que hice en su día de aclaración (también les remito copia) de la inclusión como miembros natos de la nueva Junta de facultad al decano y secretario en funciones, manifiesto mi total **desapropación** con la respuesta dada y solicito, por tanto, que se hagan las valoraciones oportunas sobre los siguientes aspectos que a continuación le expongo:

- 1) En relación al decano en funciones, entiendo que al no ser miembro electo ni representante de departamento, no puede considerarse miembro de la nueva Junta de Facultad, y por tanto, en la sesión extraordinaria de la Junta donde se realizará la votación del nuevo decano no podrá ejercer el derecho al voto que asiste a los miembros de la Junta. No obstante, entiendo que podrá presidir la mesa de edad convertida para el caso en mesa electoral al no ser candidato a decano y por ser el decano en funciones
- 2) En relación al secretario en funciones, al igual que el decano, al no ser miembro electo ni representante de departamento, no puede considerarse miembro de la nueva Junta de Facultad, y por tanto, en la sesión extraordinaria de la Junta donde se realizará la votación del nuevo decano no podrá ejercer el derecho al voto. Además, al ser candidato no podrá estar en la mesa electoral y al no ser miembro de la Junta ni tan siquiera podrá asistir a la sesión extraordinaria de la Junta de Facultad.

Ruego que a la mayor brevedad posible me remitan el resultado de sus valoraciones.

Agradeciendo su colaboración

Un saludo



M<sup>a</sup> Isabel Torres López  
Candidata a Decana Facultad Ciencias Experimentales



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
Secretaría General

UNIVERSIDAD DE JAÉN REGISTRO GENERAL
-- SALIDA --
Nº. 2008000100001471 18/04/2008 13:56:35
<del>D. Eusebio Cano Carmona</del>
FACULTAD CIENCIAS EXPERIMENTALES
Entrada
Nº. 2008300100000045 21/04/2008 08:18:09

Decano de la Facultad de CC. Experimentales  
Edif. Dirección y Gestión de Centros, C-1  
Universidad de Jaén, 23071 JAÉN

La Junta Electoral de la Universidad de Jaén, reunida en el día de hoy, 18 de abril, a las 11'00, ante el escrito presentado D<sup>a</sup> María Isabel Torres López (documento 1), a tenor de lo dispuesto en el art. 9 g) del Reglamento Electoral, ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO: Situación del Decano y Secretario de la Facultad en funciones y derecho al sufragio activo en la sesión de la nueva Junta de Centro convocada para el día 22 de abril.**

Respecto a la primera cuestión planteada por la solicitante, ésta se ciñe a la duda sobre la legitimidad que poseen los actuales Decano y Secretario en funciones para el ejercicio del sufragio activo en la nueva Junta de Facultad, con ocasión del proceso de elección a Decano/a que en estos momentos se desarrolla.

A) El punto de partida es conocer la situación jurídica de cualquier Decano/a o Secretario/a respecto de la constitución de una nueva Junta de Facultad. Al respecto, el último párrafo del artículo 68.2 de los Estatutos es taxativo: *"En todo caso, la constitución de una nueva Junta de Facultad o Escuela determinará siempre la conclusión del mandato de Decano o Director, aún cuando éste no se hubiera agotado en su integridad, y la convocatoria para una nueva elección"*. Este precepto es determinante para comprender que los mandatos de los órganos unipersonales legitimados por las Juntas de Facultad cuyo mandato ha concluido, acaban en cuanto se constituye la nueva Junta de Facultad que, obviamente, es la legitimada para nombrar al nuevo Decano/a. Ello con independencia de lo que indica el mismo art. 68.2, anteriormente indicado, en su párrafo penúltimo: *"En el caso de que se agote su mandato -del Decano/a- sin haber culminado el proceso conducente a la elección y nombramiento de nuevo Decano o Director, continuará en funciones hasta que tal circunstancia se produzca"*. Por tanto el hecho de que su mandato se haya agotado, tras la constitución de una nueva Junta de Facultad, no impide que siga en funciones hasta que se produzca el nombramiento del nuevo.

Los dos párrafos citados del art. 68 de los Estatutos se reproducen en su literalidad en los dos últimos párrafos del art. 10 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Facultad de Ciencias Experimentales.

B) Los actuales Decano y Secretario en funciones no han sido elegidos como miembros de pleno derecho en las últimas elecciones a la Junta de Facultad, y tampoco han sido nombrados como representantes de Departamento en la misma, por lo que, en



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Secretaría General

puridad, no son miembros de la Junta de Facultad, ni electos, ni en representación de un Consejo de Departamento. En consecuencia, a pesar de encontrarse “en funciones”, entendemos que no estarían legitimados para el ejercicio del derecho al sufragio activo en la Junta de Facultad recientemente constituida.

Por su parte la respuesta dirigida a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Torres por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Experimentales (documento 2) contradice esta interpretación al traer a colación una serie de preceptos, tanto de los Estatutos de la Universidad de Jaén, como del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Facultad de CC. Experimentales. Se trata de los artículos 63.1 de los Estatutos y 16.2 del Reglamento de la Facultad, los cuales indican que “(...) cuando no sean miembros electos de la Junta, formarán parte de ella el Decano o Director, que la presidirá, y el Secretario de la Facultad o Escuela, que actuará como Secretario”. La argumentación de estos artículos por parte de la Junta Electoral de la Facultad de Experimentales para justificar el derecho al sufragio activo del Decano y Secretario, en funciones, entendemos que es inadecuada, dada que es otra la finalidad de la norma citada. Ésta está referida sólo a aquel supuesto en el que la Junta de Facultad eligiera como Decano a un profesor que impartiera docencia en el Centro, pero que no fuera miembro de la Junta. Y lo mismo cabría decir respecto del Secretario que fuera propuesto por un nuevo Decano, para su nombramiento por el Rector, sin que aquél sea miembro de la Junta de Facultad.

Es en tales casos en los únicos en los que serían de aplicación los preceptos citados que vienen a legitimar la pertenencia a la nueva Junta de Facultad como “miembros de pleno derecho”. Sin embargo, la situación que se plantea es distinta, frontalmente distinta. No pueden, los actuales Decano y Secretario en funciones, extender la legitimidad que les otorgó la anterior Junta de Facultad de Ciencias Experimentales al nuevo periodo de mandato de una nueva Junta de Facultad.

En conclusión, entendemos que los actuales Decano y Secretario, en funciones, no están legitimados para el ejercicio del voto, en la actual Junta de Facultad para la elección del Decano/a dado que, con los argumentos más arriba indicados, y la interpretación jurídica propuesta, no pueden considerarse miembros de pleno derecho de la Junta de Facultad.

#### **SEGUNDO. Decano y Secretario de la Facultad en funciones y Mesa electoral.**

Respecto a la segunda cuestión planteada, según se deduce del escrito de la consulta, la legitimidad que ostentan el Decano y el Secretario en funciones, para estar representados en la Mesa electoral, es diferente a la anteriormente analizada.

En este sentido, hay que diferenciar nítidamente la figura del Decano en funciones, presidente de la Mesa electoral, y la del Secretario en funciones, quien además opta a la elección de Decano, por cuanto ha sido proclamado como candidato por parte de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Experimentales.

En el caso del Decano en funciones, y dado que el acuerdo de la Junta de Facultad, en su sesión constitutiva, así parece haberlo establecido, no debe plantear inconveniente alguno el que pueda presidir la sesión de la Junta en la que se elegirá al nuevo/a Decano/a. Podrá actuar como Presidente porque así lo ha querido la Junta en sesión constitutiva, con voz pero sin voto, de acuerdo con lo anteriormente expuesto.



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Secretaría General

Para el caso del Secretario en funciones, la situación es diferente, en función de su condición de candidato a Decano. En este sentido, el art. 19.2 del Reglamento electoral es taxativo al prohibir que los candidatos puedan ser miembros de las mesas electorales: *"quedando excluidos del sorteo -de composición de las mesas electorales- aquéllos que sean candidatos"*.

**TERCERO. Asistencia a las sesiones de la Junta de Facultad de quienes no son miembros.**

La última cuestión planteada es el derecho que, en este caso, asistiría al Secretario en funciones de la Facultad, que no es miembro de la Facultad ni electo ni en representación de un Departamento en la actual Junta de Facultad, para poder asistir a la sesión extraordinaria de elección de Decano.

En este sentido entendemos que no habría ningún inconveniente, a tenor del artículo 43 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Facultad de Experimentales, que prevé que el Decano, en este caso en funciones, pueda invitar *"a las sesiones de la Junta a las personas que estime necesario, pertenecientes a la comunidad universitaria"* que, no siendo miembros de la Junta de Facultad, tengan interés en los asuntos que vayan a ser debatidos en la sesión, siempre con voz, pero sin voto. En este caso, entendemos que, por pura lógica, el candidato, no miembro de la Junta debería ser invitado a asistir en tales condiciones.

**CUARTO: Notificación.**

De este Acuerdo se da traslado a la interesada, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Torres, al Presidente de la Junta Electoral de la Facultad y al Decano en funciones, a los efectos oportunos.



José Cuesta Revilla

Presidente de la Junta Electoral de Universidad



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Secretaría General

UNIVERSIDAD DE JAEN REGISTRO GENERAL
-- SALIDA --
Nº. 2008000100001482 21/04/2008 14:29:27
Facultad Ciencias Experimentales Campus de las Lagunillas, Edificio Gestión y ES Dirección de Centros
Entrada Jaén, 21 de abril de 2008
Nº. 2008300100000050 22/04/2008 08:19:58

D. Eusebio Cano Carmona

Decano en Funciones

Ftad. Ciencias Experimentales

Campus de las Lagunillas, Edificio Gestión y ES

Dirección de Centros

La Junta Electoral de la Universidad, ante una consulta planteada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Torres, fue formalmente convocada para dar respuesta a la misma.

La sesión tuvo lugar el 18 de abril. De la respuesta acordada en dicha sesión y, al amparo de lo dispuesto en el art. 9.g) del Reglamento Electoral, se dio traslado a la consultante, así como al Sr. Decano y al Sr. Presidente de la Junta Electoral de la Facultad. En el día de hoy he ordenado que también se dé traslado de la misma a D. Antonio Moya, Secretario en funciones.

En la citada sesión los miembros de la Junta Electoral de la Universidad, por unanimidad, acordaron excluir expresamente la posibilidad de ejercitar la competencia establecida en la letra h) del citado precepto reglamentario que faculta a la Junta Electoral de la Universidad a "cursar instrucciones de obligado cumplimiento" a la Junta Electoral de la Facultad "sobre cualquier materia electoral".

Asimismo se acordó, por unanimidad, seguir los criterios seguidos en recientes precedentes por la Junta Electoral de Universidad, y que, en consecuencia, con dicho modo de actuar, fuera la Junta Electoral de Facultad -que es la que dirige el proceso electoral en curso- la que valorara qué solución dar a la cuestión planteada por la Sra. Torres, emitiendo, por tanto, la Junta Electoral de la Universidad su opinión, para que, a los efectos que fueran oportunos, la conociera la Junta Electoral de la Facultad. Prueba de que no se trataba de resolución o acuerdo resolutorio formal alguno está en la inexistencia de un pie de recurso para impugnar lo que no es sino una respuesta a una consulta planteada a tenor del art.9.g). De ahí que la respuesta, a diferencia de lo establecido en la letra f) del citado precepto, no tenga carácter vinculante para la Junta Electoral de la Facultad.

José Cuesta Revilla  
Presidente de la Junta Electoral

Jaén, 21 de abril de 2008

D. Eusebio Cano Carmona  
Decano en funciones  
de la Facultad de Ciencias Experimentales  
Edf. Dirección y Gestión de Centros  
Campus Las Lagunillas  
23071-Jaén

FACULTAD CIENCIAS EXPERIMENTALES
Entrada
Nº. 2008300100000047 21/04/2008 12:58:32

Adjunto remito escrito dirigido al Sr. Secretario General de la Universidad de Jaén en calidad de Presidente de la Junta Electoral de la Universidad para su conocimiento.



Antonio José García Rodríguez  
Secretario de la Junta Electoral

Ilmo. Sr. José Cuesta Revilla  
 Secretario General  
 Presidente de la Junta Electoral de la UJA  
 Campus Las Lagunillas.  
 JAÉN

FACULTAD CIENCIAS EXPERIMENTALES
Entrada
Nº. 2008300100000046 21/04/2008 12:54:48

Ilmo. Sr.:

Esta Junta electoral ha tenido conocimiento del acuerdo de la Junta Electoral de la Universidad, de fecha 18 de abril de 2008, por el que a tenor de lo dispuesto en el artículo 9. g) del Reglamento Electoral de la Universidad, resuelve una consulta planteada por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Torres López en el sentido de excluir del Censo Electoral definitivo a elección a Decano de la Facultad de Ciencias Experimentales, al Decano y Secretario en funciones de la misma, en contra del criterio mantenido, por unanimidad, por la Junta Electoral de dicha Facultad. La citada aclaración plantea a esta Junta la cuestión de si el acuerdo suscrito por la Junta Electoral que usted preside, supone revocación del censo definitivo de las citadas elecciones, al cual no se presentó ni en forma ni en plazo ninguna reclamación.

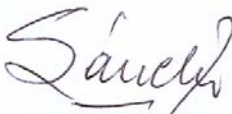
A los efectos de que esta Junta Electoral pueda ejercitar las funciones que le asigna el Reglamento Electoral en dicho proceso electoral, y al objeto de delimitar las posibles responsabilidades por los perjuicios que dicha decisión pueda producir,

LE SOLICITO, que mediante resolución motivada proceda a comunicar a esta Junta si el acuerdo trasladado supone modificación del censo definitivo de electores a las elecciones a decano de la Facultad de Ciencias Experimentales, y, por tanto, proceda a la revocación del acuerdo de esta Junta Electoral por el que se elevó a definitivo el censo provisional, al que no se presentó ninguna reclamación.

De no recibir la resolución solicita, esta Junta entenderá que pueden ejercer el voto en las citadas elecciones todos los que aparecen en el censo definitivo.

En espera de su contestación, se despide atentamente

Jaén, 21 de abril de 2008



Fdo. Adolfo Sánchez Rodrigo  
 Presidente de la Junta Electoral de la Facultad  
 de Ciencias Experimentales

FACULTAD CIENCIAS EXPERIMENTALES
Salida
Nº. 2008300100000054
21/04/2008 10:40:41

Ilmo. Sr. D. José Cuesta Revilla

Presidente de la Junta Electoral de la Universidad de Jaén  
Secretaría General  
Universidad de Jaén

Jaén, 21 de abril de 2008.

Ilmo. Sr.

El viernes, día 18 del mes y año en curso, he recibido un correo electrónico remitido por la Secretaría General de esta Universidad, al que se adjunta, *a los efectos oportunos*, escrito dirigido a D<sup>a</sup>. María Isabel Torres López, en el que se le da traslado del acuerdo de la Junta Electoral de la Universidad resolviendo, a tenor de lo dispuesto en el art. 9 g) del Reglamento Electoral, la consulta planteada por la misma relativo a la legitimidad activa del Decano y Secretario en funciones de la Junta de Facultad de Ciencias Experimentales para emitir el voto en las elecciones convocadas a Decano, que se celebrarán el día 22 de abril de 2008.

Prescindiendo ahora de otras consideraciones, que serán tratadas en su momento, la Junta Electoral manifiesta que ***“entendemos que no estarían legitimados para el ejercicio del derecho de sufragio activo de la Junta de Facultad recientemente constituida”***.

El apartado cuarto del referido acuerdo de la Junta Electoral, ordena dar traslado del mismo al Decano en funciones *a los efectos oportunos*. Y es precisamente en este punto donde quien suscribe, como simple administrado, no conoce la calificación jurídica y el alcance de dicho acuerdo y, en consecuencia, las repercusiones que el mismo puede tener en el ejercicio del sufragio activo en las próximas elecciones a Decano de la Facultad mencionada. La indefinición de la comunicación y de los efectos que el referido acuerdo producen y, en su caso, los recursos que contra el mismo proceden, de un lado; y de otro, el apoyo jurídico para su legitimación en el artículo 9 g) del Reglamento Electoral deja al notificado en la incertidumbre (que se traduce en la más absoluta indefensión) sobre los medios a ejercitar para la defensa de sus derechos, pues no sabe si contra dicho acuerdo que afecta a sus derechos fundamentales, pues supondría una modificación del censo definitivo de electores, cabe recurso de alzada ante el Rector de la Universidad o si, por el contrario, dicho acuerdo es una simple opinión de la Junta que usted preside que no afecta al censo de electores a las citadas elecciones, cuyo plazo de reclamaciones concluyó el día 13 de marzo y que, no existiendo reclamación alguna, se elevó a definitivo, al día siguiente y en el que quien suscribe aparece con derecho a sufragio activo.




Ante esta absoluta indefensión (le recuerdo, además, que el acuerdo ha sido dictado sin la preceptiva audiencia al interesado), y al objeto de preservar mis derechos que podrían verse afectados por el citado acuerdo, le ruego proceda a la calificación jurídica y a la determinación de los efectos que ha de producir el acuerdo adoptado, y dependiendo de su decisión proceda a dar curso a las actuaciones que alternativamente le presento:

1º.- Si el acuerdo adoptado por la Junta Electoral al amparo del art. 9 g) citado es calificado por el órgano que lo emite como resolución a una reclamación interpuesta por la Sra. Torres, y sus efectos oportunos suponen la negación del derecho al sufragio activo de quien suscribe en las citadas elecciones, tenga usted, como Secretario General de la Universidad, por presentado el recurso de alzada ante el Rector de la Universidad que adjunto a este escrito, por considerar que dicho acuerdo es nulo de pleno derecho, al haberse adoptado contraviniendo las más elementales normas jurídicas, entre ellas, la audiencia al interesado y resolver una cuestión relativa al censo electoral definitivo fuera del plazo de reclamaciones, cuando nadie ha recurrido contra él, con el consiguiente perjuicio, en derechos fundamentales, para tercero.

2º.- Si, por el contrario, el acuerdo es considerado por la Junta Electoral como una simple opinión aclarando la cuestión planteada por la Sra. Torres, que no afecta a los trámites ya concluidos del procedimiento electoral, es decir, al censo definitivo de electores que fue publicado el día 14 de marzo, sin que se presentaran reclamaciones al mismo, le ruego me traslade dicha aclaración a fin de informar a la Junta de Centro el día de la elección, que como usted conoce es el día 22 de abril.

Por ser de justicia que pido, en Jaén a 21 de abril de 2008



  
Fdo. Eusebio Cano Carmona  
Decano en funciones de la  
Facultad de Ciencias Experimentales

Los abajo firmantes expresan su total disconformidad con el hecho de que en la elección de Decano/a de la Facultad de Ciencias Experimentales, votaran, a nuestro juicio de forma ilegal, dos personas que no son miembros de la Junta de Facultad, contradiciendo, además, a la Junta Electoral de la Universidad de Jaén, que dejaba claro que no tenían derecho al voto. Solicitamos que se incluya en el acta este escrito con el listado de firmas.

Jaén, 23 de abril 2008

24186523E

ALFONSO CHACRAS BENJA

241114423G

25915273T

26012607K

M. Paredes

26470943J

26011523-H

24.130.236 Q

26001.327 B

24203741-J

Real Academia  
26455941-2

MANUEL MELGUIZO GUIJARRO 25.989.271-F



CELESTE GARCIA GALLARIN 25.984.868-C



ANTONIO GARCIA FUENES 52.546.420-E



RAQUEL JIMENEZ MELERO 52.349.521-A



Fernando Brandt Har 24.066689 H



Nicolás Pérez C.le 27262036 K



Juan José Jiménez Delgado 26216401-N



Francisco José Gómez Ruiz 25.059.196 Y

